



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS:

El Informe N°002847-2023-IRTP-OA.2, de fecha 17 de octubre de 2024, el Área de Logística, mediante el cual solicita la reconfirmación del Comité de Selección respecto al CONCURSO PUBLICO N° 06-2024-IRTP PRIMERA CONVOCATORIA “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA INTEGRAL PARA EL IRTP”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N°000236-2024-IRTP-OA, de fecha 09 de setiembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Concurso Público para contratar el “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA INTEGRAL PARA EL IRTP”, por un valor estimado de S/ 1'345,020.00 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Veinte con 00/100 soles), a su vez se designó a los miembros del comité de selección para conducir el referido procedimiento de selección;

Que, mediante el Informe N°002847-2023-IRTP-OA.2, de fecha 17 de octubre de 2024, el Área de Logística, señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. Asimismo, comunica que el Sr. Giancarlo Correa Gamarra (2° Miembro Titular) y el Sr. Evert Segundo Chanduvi



Izquierdo (2° Miembro Suplente) del comité de selección han dejado de prestar servicios en el IRTP y resulta necesario reconstituir dicho comité de selección a efectos de continuar con el desarrollo del procedimiento de selección, razón por la cual en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado, alcanzó una propuesta para reconstituir el Comité de Selección, encargado del procedimiento de selección Concurso Público para contratar el “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA INTEGRAL PARA EL IRTP”;

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta procedente reconstituir el Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral del procedimiento de selección Concurso Público para contratar el “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA INTEGRAL PARA EL IRTP”;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000003-2024-RTP-PE, que delega las funciones en materia de Contrataciones del Estado, al jefe de la Oficina de Administración, entre ellos, la facultad de aprobar mediante Resolución los expedientes de contratación, así como designar a los integrantes de los Comités de Selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y;

Con el visto bueno del Área de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Reconstituir a partir de la fecha, el Comité de selección que fue designado mediante Resolución Oficina de Administración N°000236-2024-IRTP-OA, de fecha 09 de setiembre de 2024, quienes estarán a cargo de la conducción y realización del procedimiento de selección de Concurso Público para contratar el “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA INTEGRAL PARA EL IRTP”, por un valor estimado de S/ 1'345,020.00 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Veinte con 00/100 soles).



**MIEMBROS TITULARES:**

Sr. JORGE LUIS MONTORO FAJARDO Oficina de Informática y Estadística (OIE) DNI N° 09751829	Presidente
Sr. OMAR JHON TITO SALINA Oficina de Informática y Estadística (OIE) DNI N° 46487014	Primer Miembro
Sr. CESAR ORLANDO SANCHEZ PILARES Área de Logística (OEC) DNI N° 31040331	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Sr. JIM ALBERTO TORDOYA VICTORIA Oficina de Informática y Estadística (OIE) DNI N° 43688904	Presidente
Sr. JOSÉ HERNÁN ALONSO JIMÉNEZ Oficina de Informática y Estadística (OIE) DNI N° 40173370	Primer Miembro
Srta. ANGELA HARUMI ASCA CARRION Área de Logística (OEC) DNI N° 72501803	Segundo Miembro

Artículo Segundo. - El reconformado Comité de Selección deberá continuar con el desarrollo del procedimiento de selección de Concurso Público para contratar el "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA INTEGRAL PARA EL IRTP", y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes, estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

Artículo Tercero. – Encargar al Área de Logística la notificación de la presente resolución al Comité de Selección.

Artículo Cuarto. – Encargar al Área de Logística ejecutar los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Quinto. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y Televisión
del Perú

Gerencia General

Oficina de Administración

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado por
«**LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA**»
«JEFE »
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619 0707
www.gob.pe/irtp



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: 1XXAEON